

34.520 7/130. Buenos Aires, Julio 25 de 1930. —
Considerando:

Que el personal de las Escuelas para Adultos del interior debe gozar idénticos beneficios a los que se acuerda al de las escuelas comunes de la misma jurisdicción para trasladarse a ocupar sus puestos,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1°. Hacer extensivo a los maestros que se nombran para las escuelas de adultos del interior, el beneficio del pasaje oficial y viáticos correspondiente, para trasladarse a ocupar su puesto, que se acuerda al personal designado para las escuelas comunes de la misma jurisdicción. —

2°. A los efectos del artículo anterior, la Inspección General de Escuelas para Adultos propondrá, en cada caso, el viático que corresponda acordar y extenderá al interesado, una vez producido el nombramiento, la orden de pasaje respectiva. —

Insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, anótese en Inspección General de Escuelas para Adultos, Dirección de Personal, Contaduría y Archivos. —

Ido. — A. Rodríguez Juárezgui. —

H. Carrani. —

X